

AÑO: 2009

EXPEDIENTE: 6162

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANIS ALMAGUER,
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACION DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACION DEL ARTICULO 77 Y POR ADICION DEL ARTICULO 78 BIS I, A FIN DE CREAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO.

INICIADO EN SESIÓN: 24 de Noviembre del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia y Seguridad Pública.

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Presidente del H. Congreso del Estado

Presente.-

Jorge Santiago Alanís Almaguer, José Ángel Alvarado Hernández, Juan Carlos Olguín Aguirre, Homar Almaguer Salazar, María de los Ángeles Herrera García y Sonia González Quintana, diputados de la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, integrantes de los Grupos Legislativo de Nueva Alianza Partido Político Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y diputada independiente, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, en relación con los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurrimos a proponer **iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo por modificación del artículo 77 y por adición del artículo 78 Bis 1, para crear el Comité de Seguimiento a los Puntos de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El H. Congreso del Estado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 63 fracción XII, de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice: “**Gestionar la solución de las demandas de los novedosos**”, frecuentemente aprueba resoluciones bajo la figura de “Puntos de Acuerdo”.

Dicha figura se encuentra prevista por el artículo 80 de la Constitución Política Estadual, en los siguientes términos:

“Artículo 80.- Ninguna resolución de la Legislatura tendrá otro carácter que el de ley, decreto o acuerdo”.

Algunos de estos Acuerdos de carácter administrativo, se dirigen a las autoridades de los ámbitos federal, estatal o municipal, para solicitar su intervención a fin de resolver alguna problemática relacionada con sus competencias, promovida ante esta Representación Popular, por algún grupo de ciudadanos, o bien, por un ciudadano en lo particular.

De la misma manera, el Punto de Acuerdo puede tener como promovente a uno o varios diputados de los Grupos Legislativos representados en este H. Congreso del Estado.

De acuerdo con la normatividad del Congreso, aprobado el dictamen que contiene el Punto de Acuerdo, los Secretarios de la Directiva en funciones, lo remiten a las autoridades correspondientes, girando una copia a quien o quienes promovieron la iniciativa de merito.

Con ello el Congreso del Estado, se “desliga” formalmente del asunto.

Lo anterior sin conocer a ciencia cierta, el destino de la petición, porque no existe en la Ley Orgánica ni en el Reglamento Interior del Congreso, una instancia que de seguimiento puntual, a la respuesta de las autoridades en el sentido positivo o negativo.

Consecuentemente, el Pleno permanece ajeno al desenlace de esta clase de asuntos.

Si bien es cierto que algunas autoridades responden mediante un oficio dirigido a esta Soberanía, manifestando sus puntos de vista, respecto de la solicitud de intervención que les fue dirigida; ello constituye la excepción y no la regla. Lo más común es que no contesten o alarguen en demasía su respuesta.

Por tal motivo, los promoventes quedan en un estado virtual de indefensión. No tienen a dónde acudir para enterarse de primera mano, sobre la situación que guarda su solicitud.

En estas condiciones, los Grupos Legislativos de Nueva Alianza Partido Político Nacional Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática, así como la diputada independiente, consideramos necesario revertir esta situación de desamparo, a la que se enfrentan los promoventes de Puntos de Acuerdo.

No pasa inadvertido para los signantes de la presente iniciativa, que los Puntos de Acuerdo no tienen carácter vinculatorio. Es decir, las autoridades no están obligadas a darles cumplimiento.

Por lo tanto, con la presente iniciativa no se pretende que las autoridades resuelvan favorablemente todos los casos.

De lo que se trata, es contar con un seguimiento a detalle de los Puntos de Acuerdo aprobados por esta Soberanía, en los casos antes mencionados, dando cuenta de ello, periódicamente al Pleno.

Por ello es que consideramos conveniente crear el **Comité de Seguimiento a los Puntos de Acuerdo**, para dar un mejor servicio a la ciudadanía, que confía en la intervención responsable de este Poder Legislativo para resolver sus problemáticas.

De esta manera, el Congreso del Estado dará cabal cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 63 fracción XII, antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, solicitamos atentamente al Presidente de la Directiva dictar el trámite legislativo correspondiente a fin de que se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de:

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo por modificación del artículo 77 y por adición del artículo 78 Bis 1, para quedar como sigue:

Artículo 77.- El Congreso contará con los Comités de Administración, de Archivo y Biblioteca, y **de Seguimiento a los Puntos de Acuerdo**; cada uno estará integrado pluralmente por cinco diputados de al menos tres Grupos Legislativos. Estos Comités tienen el carácter de permanentes; cada uno se compondrá de un Presidente, un Secretario y tres Vocales, electos por el Pleno del Congreso.

...

...

Artículo 78 Bis 1.- El Comité de Seguimiento a los Puntos de Acuerdo, tiene como propósito recabar la información sobre la situación en que se encuentran las resoluciones del Congreso del Estado en las que se apruebe la intervención de alguna autoridad federal, estatal o municipal, respecto de peticiones relacionadas con la atención o resolución sobre diversas problemáticas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. A dicho Comité le corresponde:

I.- Llevar el listado actualizado de los Puntos de Acuerdo aprobados por el Pleno del Congreso, en los que se solicite la intervención de las autoridades federales, estatales o municipales, relacionados con algún asunto de su competencia.

II.- Por conducto de su Presidente, solicitar a las autoridades competentes la respuesta a la solicitud de intervención, siempre y cuando transcurra un tiempo prudente, posterior a la aprobación del Punto de Acuerdo; y

III.- Informar mensualmente al Pleno del Congreso de la situación en que se encuentra la solicitud del Punto de Acuerdo, turnada a la autoridad competente, para que a su vez, se trasmite dicha información en tiempo y forma, a los promoventes.

Transitorio:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Por única ocasión, el Comité de Seguimiento a los Puntos de Acuerdo se integrará y se instalará dentro de los quince días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Atentamente.-

Monterrey, Nuevo León a 24 de noviembre de 2009.

Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer

Dip. José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Juan Carlos Olgún Aguirre

Dip. Homar Almaguer Salazar

Dip. María de los Ángeles Herrera García

Dip. Sonia González Quintana



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXII LEGISLATURA

DIANA ESPERANZA GAMEZ GARZA ~~LUIS ALBERTO GARCIA LOZANO~~

FERNANDO GONZALEZ VIEJO

JOSE MARTIN LOPEZ CISNEROS

MARIA DEL CARMEN PEÑA DORADO

OMAR ORLANDO PEREZ ORTEGA

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL

BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

Última hoja de un total de 06-seis, contenido iniciativa de reforma al artículo 130 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, presentada por el GLPAN.

JAIME GUADIAN MARTINEZ

SANDRA ELIZABETH RAMANES ORTIZ

VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ

ENRIQUE GUADALUPE PEREZ VILLA

HERNAN SALINAS WOLBERG

JOSEFINA VILLARREAL GONZALEZ